

actividades conmemorativas, año 2010, del "Día Internacional de la Mujer", 8 de marzo, y se difundirán a través de los distintos medios de comunicación.

La devolución de las obras presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado. Pudiendo ser retiradas por los interesados en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, C/. Querol nº 7 de Melilla, o bien solicitando su remisión a costa del demandante. Las que no fueran devueltas en dicho plazo serán destruidas.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla a 3 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**353.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Ulehe Al Oualid Karroum, con DNI. 45316030 G, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 42/06

Fecha: 13 enero 2006

Importe: 270,00

Contrato de Arrendamiento nº: 0169828

Vivienda ubicada en: Zamora, 40

Arrendatario: Abdenasar Ulehe

Propietario: Ulehe Al Oualid Karroum

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luí Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**354.-** Siendo desconocido el propietario del inmueble sito en CALLE MIGUEL FERNANDEZ, 15/ GABRIEL DE CELAYA, declarado de estado de Ruina Inminente, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 208 de fecha 30-01-09 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 29-01-09, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE MIGUEL FERNANDEZ, 15 / GABRIEL DE CELAYA se encuentra en estado de